



Cartagena de Indias, D. T. y C., 16 de octubre de 2018.-

Señores:

CONSULTORIA DE CONTRATOS

E-mail: consultoriadecontratacion@gmail.com

Ciudad.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-002-2018.

Respetados Señores;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2018, recibido en el correo del proceso a las 5:23 p.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse".

La entidad al momento de publicar el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación, claramente la fecha límite de recibo de observaciones al proyecto de pliegos, esto es, el 9 de octubre del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que la misma esta por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

Su solicitud es la siguiente:

OBSERVACION 1. 1. solicitamos que se suprima el numeral 2.2 del compromiso anticorrupción, debido a que esto conllevaría registrar valores que hacen parte del sobre No. 2 oferta económica y de acuerdo a la ley 1882 de 2018 el objetivo de solicitar la oferta económica en sobre aparte al cual se le da apertura única y exclusivamente el día de la audiencia de adjudicación es por ello que con esto se estaría faltando a la confidencialidad que debe tener el valor de la oferta económica.



RESPUESTA: La Sección 2 del FORMULARIO No. 2 - Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción, establece lo siguiente:

"Sección 2. Pagos realizados"

2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

De conformidad con el anterior texto, la información que solicita la entidad refiere a los pagos para la elaboración y presentación de la propuesta, distintos a los que deben hacerse a sus propios empleados o representantes, agentes o asesores de otras empresas, y aquellos que deban hacerse en caso de resultar adjudicatarios.

Esta información no hace parte de la oferta económica que debe presentar el proponente, por tanto no se acepta su observación.

OBSERVACION 2. 2. En la nota referente a los equipos, la cual dice:

NOTA: Se evaluarán como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta.

Solicitamos aclaración sobre este aspecto si el proponente debe aportar todos los documentos es decir: se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado.

ó si solo basta con acreditar uno (1) de los documentos mencionados.



RESPUESTA: No. la NOTA es clara al establecer que *"Se evaluarán como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta"*. (subrayas fuera de texto)

Cualquiera de estos documentos resultará suficiente para demostrar la propiedad.

Atentamente:

RAMON DIAZ GARCIA
Director de Planeación e Infraestructura

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: CONSULTORIA DE CONTRATOS [consultoriadecontratacion@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 10 de octubre de 2018 05:23 p.m.
Para: ercilia barrios
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018

Muy buenos días

por medio de la presente queremos manifestar las siguientes solicitudes y observaciones al pliego de condiciones definitivos.

1. solicitamos que se suprima el numeral 2.2 del compromiso anticorrupción, debido a que esto conllevaría registrar valores que hacen parte del sobre No. 2 oferta económica y de acuerdo a la ley 1882 de 2018 el objetivo de solicitar la oferta económica en sobre aparte al cual se le da apertura única y exclusivamente el día de la audiencia de adjudicación es por ello que con esto se estaría faltando a la confidencialidad que debe tener el valor de la oferta económica.

2. En la nota referente a los equipos, la cual dice:

NOTA: Se evaluarán como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta.

Solicitamos aclaración sobre este aspecto si el proponente debe aportar todos los documentos es decir: se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado.

ó si solo basta con acreditar uno (1) de los documentos mencionados.

Agradezco su respuesta y atención ante la presente solicitud.